

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

7018 *Crédito extraordinario 3/2015*

De conformidad con la legislación vigente en materia de haciendas locales, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2015, aprobó inicialmente el **crédito extraordinario nº 3/2015** en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2015 y se publicó en el BOIB núm. 45, de 31 de marzo de 2015.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no se ha presentado ninguna alegación ni reclamación al crédito extraordinario **número 3/2015**, por lo que queda aprobada definitivamente, transcribiéndose el detalle de la modificación:

“**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **número 3/2015** del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POSITIVA

217 45000 6100015 INVER.SOSTENIBLE CAPA RODADURA 1.235.000,00€

217 45000 6100016 INVER.SOSTENIBLE ALUM.PÚBLIC 348.000,00€

TRANSFERENCIA DE CRÈDIT NEGATIVA

87000 APLICACIÓ DE RLT DESPESES GENERALS 1.583.000,00€”

Contra la aprobación definitiva del acuerdo, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y términos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171-1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 23-1 del Real decreto 500/90, de 20 de abril.

Calvià, 23 de abril de 2015

La Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.
Cristina Tugores Carbonell

